



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE REPRESENTACIÓN OFICIAL
DE GOBIERNO EN LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

02

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de Abril de 2022

VISTO, el Expediente Electrónico MJG-E-6433-2022 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la reparación del vehículo oficial marca Volkswagen Vento 2.5 Dominio LJA 165 a cargo de la Secretaría de Representación Oficial de Gobierno en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete.

Que a orden N° 2 obra Nota N° 39/2022, Letra: S.R.O- M.J.G, fundada con su correspondiente autorización.

Que a orden N° 4 obra Nota de Pedido N° 28 del GEN Financiero, debidamente autorizada.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en el Artículo 18°, inciso G) de la Ley Provincial N° 1015 y la Ley Provincial N° 1399; los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 05/22, N° 2840/21 y Resolución O.P.C. N° 17/2021.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto en la Resolución M.J.G. N° 365/2021.

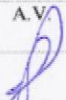
Por ello:

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA
SECRETARÍA DE REPRESENTACIÓN OFICIAL DE GOBIERNO EN LA CIUDAD
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la reparación del vehículo oficial marca Volkswagen Vento 2.5, Dominio LJA 165 a cargo de la Secretaría de Representación Oficial. Ello, conforme a

///...2

M.J.G.
F.E.
A.V.




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARIA DE REPRESENTACION OFICIAL
DE GOBIERNO EN LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

...//2

lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto a la C.JU.O 1-4-17, RAF 101, Unidad de Gestión de Gasto 0418UG, Unidad de Gestión de Crédito UC0418, Clasificación 30000, correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G.A.F. - S.R.O.G.C.A.B.A. - M.J.G. N° 02 /2022

M.J.G.
F.E.
A.V.

DANIEL ALBERTO FERRERO
DIR. GRAL. DE ADM. FINANCIERA
SEC. DE REPRES. OFIC. DEL GOBIERNO
DE TIERRA DEL FUEGO EN C.A.B.A.